M.P.S. S.G.P.R.E.I 462

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 223 - 2019-MPS/A

Sechura, 22 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 040-2019-MPS-GM-GAyF, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE VACACIONES DE LA SERVIDORA MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 027-2019-MPS-GM/GAyF, de fecha 25 de febrero del 2019, el Gerente de Administración y finanzas, por motivos de necesidad de servicios solicita la postergación del goce fisico vacacional de la servidora municipal Maritza Elizabeth Gutiérrez Prieto, las mismas que fueron programadas para el mes de febrero del presente, considerando que se ha acordado con dicha servidora suspender su derecho al goce fisico de descanso laboral y que su derecho será gozado conforme a sus necesidades y en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 084-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 28 de febrero de 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos señala que en cumplimiento al Rol de Vacaciones 2018, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1042-2018-MPS/A de fecha 13.11.2018, en el mes Diciembre corresponde hacer uso fisico de su periodo Vacacional a la Servidora MARITZA ELIZABETH GUTIERREZ PRIETO, pero estas han sido reprogramadas y aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 1191-2018-MPS/A con fecha 21.Dic..2018 para ser tomadas en el mes de FEBRERO DEL 2019, habiéndose cursado el Memorándum Nº 087-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH para su cumplimiento del goce fisico a partir del **01 de febrero al 02 de Marzo** del presente año; por lo que considerando dispuesto en el Art. 103° del D. S. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico, deriva el expediente para su conocimiento y de ser factible autorizar a la oficina correspondiente la emisión de la resolución respectiva, postergando el goce fisico.

Que, con informe legal Nº 088-2019-MPS/GAJ, de fecha 18 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoria Juridica opina sea PROCEDENTE lo solicitado por la Servidora Pública Maritza Elizabeth Gutiérrez Prieto, respecto a la postergación de Goce Fisico vacacional. De acuerdo al numeral 2.1 del articulo 2º del decreto legislativo Nº 1405, es FACTIBLE Y VIABLE que se postergue el periodo de su goce de fisico de vacaciones de la servidora del 01 de febrero al 02 de marzo del 2019, para otra fecha de acuerdo a su necesidad de la servidora municipal.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce fisico vacacional de la Servidora Municipal Sra. Maritza Elizabeth Gutiérrez Prieto, derecho laboral al goce fisico vacacional que tomara de acuerdo a sus necesidades, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos .

Que, el Art. 103° del D. S. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, prescribe "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación".

Que, conforme a lo estipulado por el Articulo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha ( ).

Que, el numeral 3.5.3 de la disposicion III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del articulo 20º y el articulo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FISICO VACACIONAL de la Servidora Municipal MARITZA ELIZABETH GUTIERREZ PRIETO, a partir del 01 de febrero al 02 de marzo del 2019, derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.**

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta a la Servidora Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE